



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

M.P MARÍA INÉS BLANCO TURIZO

ACUERDO No. CSJNSA22-729
3 de noviembre de 2022

Por medio del cual se autoriza al Director Seccional para Adelantar Proceso de Contratación para la compra de 349 insumos de impresión, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente, para la categoría Consumibles de Impresión II del Acuerdo Marco- CCE282- AMP-2020, vigente desde febrero 2 de 2021 hasta agosto 2 de 2023; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 " .

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER,

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

Mediante oficio DESAJCUO22-2214 del 26 de octubre de 2022, se solicita al Consejo Seccional de la Judicatura se autorice la contratación en nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Seccional de Administración Judicial del Cúcuta, de la compra de 349 insumos de impresión, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente, para la categoría Consumibles de Impresión II del Acuerdo Marco- CCE282- AMP-2020, vigente desde febrero 2 de 2021 hasta agosto 2 de 2023; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 456.869.743=).

VIGENCIA 2022:

Número	Valor Total	Fecha	Rubro	Descripción	Unidad Ejecutora
7622	\$ 11.376.154	Agosto 22 de 2022	A-02-02-01-003-002	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA; TONER; UTILES DE OFICINA; ELEMENTOS DE ESCRITORIO	27-01-02-017
23021	\$ 445.493.589	Agosto 22 de 2022	A-02-02-01-003-002	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA; TONER; UTILES DE OFICINA; ELEMENTOS DE ESCRITORIO	27-01-08-017

Que, el suministro de insumos de impresión, se requiere para el funcionamiento de las impresoras que utilizan los despachos judiciales y dependencias administrativas de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, estos despachos cuentan con cantidades importantes de dichos equipos, que para su funcionamiento y disponibilidad requieren de este abastecimiento. En tal entendimiento, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, para fortalecer el objetivo de eficiencia y eficacia, acorde con la política de modernización debe procurar estos insumos de manera oportuna a los Despachos Judiciales y Oficinas Administrativas.

En consecuencia, se proyecta el suministro de consumibles de impresión en cantidades que permitan cubrir la demanda de los despachos judiciales y dependencias administrativas de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, de acuerdo con el comportamiento de consumos promedio, en un lapso aproximado entre lo restante del segundo semestre de 2.022 y primer y segundo semestre del 2.023



SOLICITUD DE TONER	UNIDAD 8	UNIDAD 2	TOTAL
TONER OKIDATA 45807129 PARA IMPRESORA ES4132/ ES4192MFP/ ES5112/ ES5162MFP -12.000 PAG.	5	1	6
TONER LEXMARK 62D4H00 IMPRESORA LEXMARK MX710/MX71X	80	1	81
TONER LEXMARK 56F4U00 IMPRESORA LEXMARK MS521-MS620-MS621-MS622-MX521-MX522-MX622	65	1	66
TONER HP P2055DN REF. CE505X	40	2	42
OKI 44574913 B431 drum	15	1	16
KIT MANTENIMIENTO OKI 45807129-C ES5112/ES5162/ES4172LP Toner + WAR 45KDRUM	30	1	31
TONER TK3182 IMPRESORA ECOSYS p3155idn	53	2	55
IMPRESORAS MULTIFUSIONALES HPLASERJET E52645 REF-CF289Y	50	2	52
TOTAL	338	11	349

Por lo tanto, y al estar la adquisición que se pretende realizar, compuesta por productos de características técnica uniformes, se adelantará la contratación por la Tienda Virtual de Colombia Compra Eficiente Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020.

Que, la adquisición, se realizará a través del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

Conforme con lo dispuesto en la Circular PCSJC17-8 del 09 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó como política de transparencia y eficiencia en el buen gobierno de la Rama Judicial, que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial acuda a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente.

Se consultó la página de la Tienda Virtual del Estado Colombiano de dicha entidad, y a la fecha de elaboración del estudio previo, está vigente el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020.

Por lo anterior, la adquisición para la Rama Judicial Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra utilizando el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020, de Colombia Compra Eficiente

Que el Artículo 3 del Acuerdo PSAA19-11339 de julio de 2019, delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder la autorización previa, en los términos indicados en este Acuerdo, respecto de los contratos cuya cuantía vaya de cien (100) a TRES MIL (3.000) salarios mínimos legales y su suscripción corresponda a los Directores Seccionales.

El presente Acuerdo fue puesto a consideración por el Director Seccional de Administración Judicial en sesión de sala del 2 de noviembre de la presente anualidad en la cual se acordó por parte de los Magistrados de la Corporación requerirle al Director Seccional para que dentro del término de ocho (8) días, después de la suscripción del contrato autorizado.

Que la documentación anexa a solicitud, la cual se relaciona a continuación, hacen parte integral de este Acuerdo:

- Estudio Previo
- Oficio DESAJCUO22-2214 del 26 de Octubre Solicitud de Autorización Procesos de Contratación
- CDP N°7622 de Agosto 22 de 2022
- CDP N°23021 de Agosto 22 de 2022

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. AUTORIZAR PREVIAMENTE al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, Dr. SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ, para adelantar proceso de contratación para la compra de 349 insumos de impresión, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en el presente, para la categoría Consumibles de Impresión II del Acuerdo Marco- CCE282- AMP-2020, vigente desde febrero 2 de 2021 hasta agosto 2 de 2023; en las condiciones técnicas de calidad y cantidad establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015; por valor de “**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$ 456.869.743** *Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley.*

ARTÍCULO SEGUNDO. La Dirección Seccional de Administración Judicial hará los estudios correspondientes para el proceso de Selección para la adjudicación de esta Contratación, para lo cual rendirá un informe a esta Corporación a los ocho (8) días después de la suscripción del contrato autorizado.

ARTÍCULO TERCERO. Cargar la presente autorización, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 7622 del 22 de agosto de 2022, y No. 23021 del 22 de agosto de 2022, con la orden que una vez se cumplan los trámites de ley, deberá presentar un informe sobre su ejecutoria a este Consejo Seccional.

VIGENCIA 2022:

Número	Valor Total	Fecha	Rubro	Descripción	Unidad Ejecutora
7622	\$ 11.376.154	Agosto 22 de 2022	A-02-02-01-003-002	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA; TONER; UTILES DE OFICINA; ELEMENTOS DE ESCRITORIO	27-01-02-017
23021	\$ 445.493.589	Agosto 22 de 2022	A-02-02-01-003-002	PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA; TONER; UTILES DE OFICINA; ELEMENTOS DE ESCRITORIO	27-01-08-017

ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia del presente acuerdo se remite a la Oficina de Auditoria de esta Seccional, para lo de su responsabilidad contemplada en el artículo 10 del acuerdo PCSJA19-11339 de 16 de julio de 2019, relacionado con el ejercicio del control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación de los contratos, se cumpla con la normatividad vigente, preservando los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial, dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura

ARTICULO QUINTO -Comunicar esta decisión al Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta y al Consejo Superior de la Judicatura

ARTICULO SEXTO. - La presente rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cúcuta Norte de Santander, a los 3 días del mes de noviembre de 2022



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidenta

MIBT/AEGP/SAML/bjgh